



GUÍA PARA CYBER-CAFÉS

¿ CÓMO SE DEBE PROTEGER
LA MÚSICA Y EVITAR
RIESGOS CON LA LEY ?

NADIE DEBE UTILIZAR UNA OBRA SIN LA AUTORIZACIÓN DEL AUTOR



En representación de la Industria Discográfica en México

GUÍA PARA CYBER-CAFÉS

SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACION	
IMPRESIONES	
LASER T. CARTA	\$ 2.00
LASER T. OFICIO	\$ 2.50
COLOR POR TAMAÑO	\$ 4.00
	A \$16.00
SCANNER	
POR IMAGEN	\$ 8.00
QUEMADOR	
SERVICIO DE QUEMADO	\$ 15.00

*~*S T I~*~*	
INTERNET	\$ 10.00
HASTA 30 MIN	\$ 5.00
"IMPRESIONES	\$ 1.00
B Y N	
COLOR DESDE	\$ 4.00
ESCANNER	0.00
QUEMADO CD	\$ 15.00
" DVD	\$ 00
CD VIRGEN	\$ 10.00
DVD "	\$ 12.00
TAREAS	
Y DESDE	\$10.00
TRABAJOS	
"MANTENIMIENTO"	
Y	
REPARACION DE	
"COMPUTADORAS"	
SERVICIO	

SERVICIOS	
IMPRESIONES \$ 2 (texto)	PROGRAMAS DE PC DVD \$ 5
COPIA DVD \$ 30	PROGRAMAS DE PC CD \$ 2
COPIA CD \$ 15	SERIES DE ANIME DVD \$ 30
QUEMADO \$ 10	JUEGOS PC EN DVD \$ 50
ESCANEADO \$ 5	PAGOS DE TESORERIA \$ 12
CAPTURA DE VIDEO 8mm Y VHS (incluye 2 DVD)	\$ 26

1. ¿QUÉ TIPO DE PIRATERÍA DE MÚSICA SE PODRÍA ESTAR REALIZANDO EN LOS CYBER-CAFÉS?

Son dos: **PIRATERÍA FÍSICA** y **PIRATERÍA POR INTERNET**

1. PIRATERÍA FÍSICA. Es la reproducción del fonograma en un soporte físico que puede ser el CD-R (quemado), copiado a memoria USB, etc., para comercializarlo, obteniendo una ganancia o lucro ilícito.

2. PIRATERÍA POR INTERNET. Se realiza mediante el intercambio y/o descargas de archivos protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor sin autorización de sus titulares.

En algunos casos se combinan ambos tipos, es decir, se intercambia música por Internet y se reproduce en un soporte físico para comercializarse ilegalmente.

2. ¿PORQUÉ TANTO LA PIRATERÍA FÍSICA COMO LA DE INTERNET SON ACTIVIDADES ILÍCITAS?

Porque se permite comercializar la música sin la autorización de los titulares de los derechos, es decir, los cyber-café, y sus usuarios, **NO** cuentan con la autorización del autor, productor y/o el titular de los derechos para publicar, reproducir (almacenar), distribuir por medios electrónicos la obra o el fonograma.

El descargar, guardar y quemar música por cualquier medio, sin contar con la autorización de los titulares de los derechos, constituye una violación a las leyes mexicanas. Los derechos están contemplados en la Ley Federal del Derecho de Autor y protegidos por el Código Penal Federal.

3. ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS?

Las consecuencias **van desde multas, indemnización por daños y perjuicios o hasta diez años de cárcel** según el Código Civil Federal, la Ley Federal del Derecho de Autor y Código Penal Federal vigente. El titular de los derechos tiene la facultad de iniciar acciones civiles, administrativas y/o penales.

4. ¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DE EVITAR QUE SE COMETAN ACTIVIDADES ILÍCITAS CON LA MÚSICA EN LOS CYBER-CAFÉS?

Los dueños de los cyber-café y los administradores, son los responsables de evitar que se utilicen sus computadoras como medio para cometer ilícitos que afecten a los titulares de los derechos sobre la música, y de apoyar éstas acciones, tienen responsabilidad solidaria al ser cómplices o corresponsables.

Toda persona que permite la piratería de música, está apoyando la violación a la Propiedad Intelectual, la competencia desleal y la evasión fiscal.

Si permites estos ilícitos, el administrador y/o responsable de los cyber-café, estás tolerando que se acabe con la cultura musical mexicana, con los autores, compositores, músicos e intérpretes, con los productores de fonogramas legítimos, empleados de la industria discográfica, con los inversionistas, con las tiendas o sitios legalmente establecidos, etc.



5. ¿QUÉ AUTORIDADES ESTÁN COMBATIENDO ESTOS ILÍCITOS?

Dada la importancia del tema, la **Procuraduría General de la República (PGR)** para combatir los delitos de la propiedad intelectual, creó la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial (UEIDDAPI) que pertenece a la Sub Procuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

La **PGR** es la autoridad responsable de investigar y actuar por ser un delito federal; asimismo los jueces penales de distrito son responsables de resolver los asuntos que originen las Averiguaciones Previas promovidas por los titulares de los derechos.

Asimismo el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)**, al amparo de las atribuciones que la ley le confiere, realizará visitas de inspección a Cyber Cafés para verificar el respeto a los derechos de la Industria Discográfica, y en el caso que amerite, sancionará a los responsables.

Por otro lado, es competencia del **Ayuntamiento o Delegación** vigilar el estricto cumplimiento de su Reglamento de Comercio y los requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias, siendo estas infracciones una causa de **revocación de la licencia** de funcionamiento del Cyber Café.

6. ADEMÁS DE UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE AUTOR, ¿QUÉ OTROS RIESGOS Y PELIGROS IMPLICA QUE SE UTILICEN PROGRAMAS PEER TO PEER (P2P)?

- Pérdida de privacidad y seguridad
- Virus
- Robo de identidad
- Fraudes Bancarios
- Pedofilia
- Pornografía
- Instalación de programas espía (Spyware) en las computadoras



7. ¿CÓMO PUEDO DARME CUENTA QUE MIS USUARIOS ESTÁN

USANDO EL PEER TO PEER (P2P) PARA COMPARTIR MÚSICA DE MANERA ILEGAL?

Es importante saber que los principales programas mediante los cuales se comparte ilegalmente música son: Limewire, Ares, Emule, Bearshare, Kazaa, eDonkey, Gnutella, Bittorrent, Morpheus, entre otros.

Revisa en cada computadora de tu establecimiento si están instalados uno ó más de estos programas.

En caso de que estén instalados, te recomendamos los desinstales.

Posteriormente verifica que no existan archivos musicales en el disco duro de cada una de las computadoras; de haberlos, elimínalos.



8. ¿QUÉ HAGO EN CASO DE QUE UN USUARIO DESCARGUE MÚSICA DE FORMA ILEGAL?

Advertirle que se trata de una actividad ilegal, suspéndele el servicio de internet; elimina la música descargada, y en su caso desinstala los programas que haya utilizado para descargarla.

9. ¿CÓMO ME PUEDO PROTEGER?

Creando cuentas restringidas para que los usuarios no puedan instalar o desinstalar programas.

Usando el software gratuito *Control de Archivos Digitales*, que la industria discográfica ha desarrollado para este fin, el cual se puede descargar gratuitamente desde la página: www.amprofon.com.mx

Instalando firewalls y depurando periódicamente el disco duro.

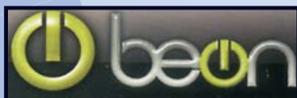


10. ¿QUÉ DAÑOS PUEDE CAUSAR AL EQUIPO?

Los programas de intercambio de archivos comúnmente denominados Peer To Peer (P2P) pueden contener otros programas denominados espías, o spyware, que continuamente envían información por Internet, reduciendo el desempeño de su conexión, el desempeño propio del equipo y vulnerando la confidencialidad de los datos de tus clientes.

11. ¿CUÁLES SON LAS TIENDAS VIRTUALES LEGALES?

En México, las dos tiendas virtuales que venden música legalmente son:



www.beon.com www.tarabu.com



¿QUÉ ES EL PEER TO PEER (P2P)?

En la actualidad es común escuchar en niños, jóvenes e incluso adultos frases como: “bajar música”, “quemar música”, “descargar música”, “guardar música” e “intercambiar música”, éste último conocido como el “peer-to-peer”, es decir, intercambio de archivos de persona a persona a través de Internet. El motivo por el cual las personas usan estos términos es muy sencillo: **LA MÚSICA**

¿CÓMO FUNCIONAN LOS SERVICIOS PEER TO PEER?

Son programas que se usan para permitir la conexión directa entre usuarios. Los usuarios descargan los programas de P2P a la computadora, haciendo posible intercambiar música, fotos, videos y juegos entre la computadora del usuario y otras computadoras de usuarios desconocidos. El Peer to Peer tiene gran cantidad de contenido ilegal disponible para un gran número de usuarios, sin censura, ni control (Mp3 90%).

RIESGOS LEGALES

Descargar y poner a disposición música a través de cualquier programa P2P sin autorización es ilegal. La gente que constantemente comparte, intercambia, baja y sube canciones a Internet sin contar con la autorización del titular de los derechos, corre un mayor riesgo de ser detectado, demandado y multado como está ocurriendo en muchos países. Actualmente en México, las autoridades correspondientes están realizando acciones contra éste acto ilícito que se comete en Cyber-cafés.

**NO PERMITAS QUE SE ALMACENE, INTERCAMBIE,
DESCARGUE, SE COPIE, SE QUEME, NI SE VENDA MÚSICA
ROBADA EN TU CYBER-CAFÉ, PORQUE ES PIRATERÍA.**

“SÓLO PORQUE PUEDES, NO SIGNIFICA QUE DEBAS”

Para mayor información: www.amprofon.com.mx